

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ROSA MARIELA ORTIZ MENDOZA
CAUSANTE: HECTOR ALONSO RIZO ESPINOZA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2021-00016-00

Vista la solicitud presentada por el doctor **ERNESTO RONDON OJEDA** apoderado judicial de la demandante señora **ROSA MARIELA ORTIZ MENDOZA**, solicitando requerir a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que se le dé cumplimiento a la medida decretada y notificada mediante oficio 0387-23 de fecha mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023); por lo que ordenara el requerimiento a dicha entidad.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE REQUERIR a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, ATLANTICO**, para que remita con destino a este despacho los motivos por los cuales no se le ha dado cumplimiento a la medida decretada y notificada mediante oficio 0387-23 de fecha mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). Hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ